

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL –  
MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO  
ACCIONES VENCIDAS AL 01-10-2010

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ,  
PLAN DE MEJORAMIENTO

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2010

CICLO: III

SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

DICIEMBRE 2010

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD  
ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES  
VENCIDAS AL 01-10-2010 – EAAB ESP

Contralor de Bogotá Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar Victor Manuel Armella Velázquez

Directora Sectorial Marianne Endemann Venegas

Subdirector de Fiscalización Servicios  
Públicos Alexander Charry Lasso

Asesor Luís Alejandro Bareño Bareño

Equipo de Auditoría Luz Stella Bernal Calderón  
Fanny María Suarez Camargo  
Clara Vega Venegas  
Sonia Amparo Zárate Carvajal

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CONCEPTO DE GESTIÓN DE ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES VENCIDAS AL 01-10-2010 – EAAB ESP	4
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
2.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento	9

**1. CONCEPTO DE GESTIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES VENCIDAS AL 01-10-2010 – EAAB ESP**

Doctor

**LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993, así como las Resoluciones Reglamentarias 014 de mayo 12 de 2010 y 015 del 5 de mayo de 2010, se practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, con acciones vencidas al 01 de octubre de 2010, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con los cuales administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de este Ente de Control, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad.

El informe contiene el seguimiento a las acciones de mejora suscritas por el Representante Legal de la EAAB ESP. Que una vez terminado el proceso auditor se identificarán los beneficios del control fiscal y/o requerimientos a que haya lugar en caso de presentarse.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. para el seguimiento del plan de mejoramiento; acorde con ellas, se requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el

examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral. El control incluyó el seguimiento y evaluación a las acciones correctivas a que se comprometió el sujeto de control contenidas en el plan, así como el análisis de los indicadores que evidencian la eficiencia y eficacia del mejoramiento continuo de la entidad.

## CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Al evaluar los cincuenta (50) hallazgos administrativos con noventa y nueve (99) acciones correctivas, al primero de octubre de 2010, se identificaron los temas descritos en el cuadro relacionado a continuación:

### Resumen de Hallazgos Evaluados\*

Tema	No. De Hallazgos	Cantidad de Hallazgos	No. de Acciones por Tema	Rango de Cumplimiento		Estado de la Acción
				Unitario	Total	
Cartera	3.2.1.2.1, 3.2.1.2.2., 3.2.1.6.7, 3.2.1.6.9, 3.7.1.1, 3.7.1.2, 3.8.2.1.2, 3.8.3.1, 3.8.3.2, 3.8.3.4, 3.8.3.5, 3.7.3.8, 3.2.1.3.2, 3.8.2.1.3, 3.7.1.3, 3.7.2.1 y 3.7.3.7.	17	40	30.06	1.76	Cerradas
<b>Total Cartera</b>				<b>30.06</b>	<b>1.76</b>	
Anticipos	3.7.3.1, 3.7.3.3., 3.7.3.4, 3.7.3.5 y 3.7.3.6	5	6	8.50	1.70	Cerradas
<b>Total Anticipos</b>				<b>8.50</b>	<b>1.70</b>	
Inventarios	3.7.6.1	1	1	1.70	1.70	Cerradas
<b>Total Inventarios</b>				<b>1.70</b>	<b>1.70</b>	
Propiedades planta y Equipo	3.7.7.2, 3.7.7.3, 3.7.7.6, 3.7.7.16, 3.8.2.1.7, 3.8.3.6, 3.8.3.7,	7	14	11.9	1.70	Cerradas
<b>Total Propiedades planta y equipo</b>				<b>11.9</b>	<b>1.70</b>	
Bienes Raíces	3.7.7.14, 3.8.3.8,					

Tema	No. De Hallazgos	Cantidad de Hallazgos	No. de Acciones por Tema	Rango de Cumplimiento		Estado de la Acción
		2	2	3.40	1.70	Cerradas
Bienes Raíces	3.7.7.10, 3.3.7.11, 3.7.7.12,	3	8	1.44	0.48	Abiertas
Total Bienes raíces				4.84	2.18	
<b>Total Propiedades, planta y equipo</b>				<b>18.44</b>	<b>1.42</b>	
Presupuesto	3.6.2.1, 3.6.4.1, 3.6.4.2, 3.6.4.3, 3.6.4.4, 3.6.5.1,	6	14	11.48	1.91	Cerradas
Presupuesto	3.6.3.1.1	1	3	1.48	1.48	Abierta
<b>Total Presupuesto</b>				<b>12.96</b>	<b>1.85</b>	
Plan de desarrollo	3.4.1.2, 3.4.5.1	2	3	3.70	1.85	Cerradas
<b>Total Plan de desarrollo</b>				<b>3.70</b>	<b>1.85</b>	
Contratación	3.10.2	1	1	2.00	2.00	Cerrada
<b>Total Contratación</b>				<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	
Gestión ambiental	3.11.1.2, 3.11.2.1	2	3	2.00	2.00	Cerradas
<b>Total Gestión ambiental</b>				<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	
PQRs	3.13.2.1, 3.12.1	2	2	2.00	2.00	Cerradas
<b>Total PQRs</b>				<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	
Activos y Pasivos	3.2.1.6.2	1	2	1.71	1.71	Cerrada
<b>Total Activos y Pasivos</b>				<b>1.71</b>	<b>1.71</b>	
		<b>50</b>	<b>99</b>	<b>81.70</b>	<b>16.29</b>	

\* Los cálculos efectuados para determinar el rango de cumplimiento se efectuó de acuerdo a la metodología Res. Reglamentaria 015 de 2010

En el cuadro anterior identificado por temas, se refleja que de un total de cincuenta (50) hallazgos administrativos, formulados en las vigencias 2007 y 2008 se encontró que la empresa dio, cumplimiento a cuarenta y seis (46) equivalentes al 92% por lo cual quedan cerradas y las cuatro (4) que representan el 8% permanecen abiertas.

El cálculo del nivel de cumplimiento de las acciones de mejora a cincuenta (50) hallazgos con noventa y nueve (99) acciones formuladas en las vigencias 2007 y 2008, correspondiente a los temas descritos en el cuadro, con vencimiento al 1 de

octubre de 2010, arrojó un promedio total de 1.81, significando que la empresa dio cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito.

Respecto a los cuatro (4) hallazgos números 3.3.7.10, 3.3.7.11, 3.7.7.12 y 3.6.3.11, las acciones tuvieron cumplimiento parcial continuando abiertas tal como se explica en el numeral “2.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento” de este informe; de acuerdo a la situación presentada para estos cuatro hallazgos se observó incumplimiento en el plazo máximo de implementación de las acciones propuestas, se genera así, el respectivo requerimiento por incumplimiento de términos y acciones de mejora, tal como lo define el artículo cuarto, parágrafo 1 en cuanto a “La implementación de las acciones de mejoramiento previstas en el plan no podrá exceder un período de doce meses...” e incumplimiento del artículo Décimo Segundo “Modificación de las acciones del plan de mejoramiento” de la Resolución Reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por el Contralor de Bogotá; de acuerdo a la metodología establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría.

Lo anterior permitió conceptualizar que la gestión adelantada por la Empresa acató los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento suscrito, excepto en lo correspondiente a los hallazgos que quedaron abiertos; a fin de lograr, que la labor de auditoría conduzca a que se sigan emprendiendo actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, tal como se describe en la Resolución 14 de 2010, en el artículo cuarto, parágrafo 4, en cuanto a “En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones en ejecución y abiertas del plan de mejoramiento anterior. ...”.

Bogotá D.C. diciembre de 2010

Cordial saludo,

**MARIANNE ENDEMANN VENEGAS**

Directora Técnica Sector Hábitat y Servicios Públicos



## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado del seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento suscrito con la empresa de las acciones vencidas al 01 de octubre de 2010, de un total de cincuenta (50) hallazgos administrativos, formulados en las vigencias 2007 y 2008 se observo cumplimiento a cuarenta y seis (46) equivalentes al 92% quedando cerrados, y las cuatro (4) restantes correspondientes al 8% permanecen abiertas.

Los cuatro (4) hallazgos administrativos abiertos corresponden a los números 3.3.7.10, 3.3.7.11, 3.7.7.12 y 3.6.3.1, encontrándose fuera de término, sin embargo, en ellos se observan acciones parciales como se refleja en el cuadro de Seguimiento al Plan de Mejoramiento. Estos Hechos evidenciaron incumplimiento a lo preceptuado en la Resolución Reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por el Contralor de Bogotá; de acuerdo a la metodología establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría, en el artículo cuarto, párrafo 1 en cuanto a *“La implementación de las acciones de mejoramiento previstas en el plan no podrá exceder un período de doce meses....”* e incumplimiento del artículo Décimo Segundo *“Modificación de las acciones del plan de mejoramiento”* incumplimiento a la Constitución Política, en los artículos 267 y 272 y el Decreto 1421 de 1993.

#### Seguimiento al Plan de Mejoramiento Con acciones vencidas al 01 de octubre de 2010

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABierta, RTA, C=CERRADA)
<b>BIENES RAICES</b>			
<b>Hallazgo 3.7.7. 10</b> <b>Origen:</b> AR- Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2008 <b>Título:</b> Predios improductivos en	Del análisis de las acciones correctivas tomadas por la entidad se concluye que la observación quedo parcialmente subsanada por cuanto no cumplieron con la totalidad de las acciones de mejora, actividades 2, 3 y 4. por lo siguiente:		

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABierta, C=CERRADA)
<p>dación de pago</p> <p><b>Acciones de la EAAB</b></p> <p>1. Aprobar e implementar el procedimiento denominado "Declaración y Venta de Predios Improductivos" el cual está en proceso de revisión y aprobación.</p> <p>2. La Dirección de Bienes Raíces iniciará el trámite para solicitar la modificación de la Resolución 1226 de 2006 con el fin de incluir las cuotas parte de los predios recibidos en dación de pago.</p> <p>3. Solicitar al Comité de Inventarios la declaración de las cuotas partes como bienes improductivos.</p>	<p><b>Actividad 1.-</b> Quedo subsanada por cuanto implementaron y aprobaron el procedimiento Declaración de Predios Improductivos para su venta o su disposición identificado con el código FP0205PP-01.</p> <p><b>Actividad 2.-</b> Modificaron la Resolución 1226 de 2006 del 27 de diciembre de 2006", adicionando un párrafo al numeral Segundo Literal B) del Artículo Cuarto. Con el fin de incluir las cuotas parte de los predios recibidos en dación de pago, para permitir la declaratoria y posterior venta de aquellos porcentajes de inmuebles recibidos por la EAAB en dación de pago o procesos concursales o con ocasión de los procesos de cobro coactivo permitiendo la declaratoria de bien improductivo y su posterior venta.</p> <p><b>La actividad 2 quedo parcialmente subsanada por lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hace falta que el Gerente General de la EAAB apruebe con su firma la modificación efectuada a la Resolución No.1226 del 27 de diciembre de 2006,</li> <li>Queda pendiente que se surta el trámite de firma por parte del señor Gerente General de la Resolución citada en precedencia y luego, se radique con fecha y número, trámite que se surte en la Gerencia Jurídica.</li> </ul> <p>Para que con el lleno de los dos requisitos mencionados anteriormente .la empresa cuente con un procedimiento legal y pueda declarar los bienes como improductivos y venderlos.</p> <p><b>La actividad 3</b> quedo parcialmente subsanada por lo siguiente:</p>	0.48	A

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABierta, C=CERRADA)
<p>4. La destinación final de los seis predios identificados por la Contraloría será la declaración del predio como improductivo y actuar de acuerdo de las decisiones del comité de Inventarios.</p>	<p>Por que hasta el 2 de noviembre de 2010 no se había reunido el comité de inventario para declarar los seis (6) predios observados por el Ente de Control como bienes improductivos. Lo Anterior se puede verificar en acta de visita administrativa No.2 del 2 de noviembre de 2010, en el que se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la Dirección de Bienes Raíces mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2010, solicita al Director de Activos Fijos, convocar al Comité de Inventarios con el fin de que se presenten y declaren en el mismo, los predios recibidos en dación de pago.</li> <li>• El Director Administración Activos Fijos, mediante memorando No. 1471001-2010-0186 del 5 de noviembre de 2010, cita al Comité de Inventarios el cual se llevará a cabo el próximo lunes 8 de noviembre de 2010</li> </ul> <p><b>La actividad 4</b> quedo parcialmente subsanada; por cuanto no han declarado los 6 predios observados por la contraloría como bienes recibidos en dación de pago como improductivos. Conllevando a que la empresa no pueda vender los predios.</p> <p>Por la situación descrita anteriormente se genera que el Ente de Control proceda a sancionar por incumplimiento de los términos y de las acciones de mejora.</p> <p>Y de otra parte, por Incumplimiento al Artículo Décimo segundo "Modificación de las acciones del plan de mejoramiento, Capitulo V de la Resolución Reglamentaria No.014 de mayo de 2010, expedida por el Contralor de Bogotá, el que se refiere a la prórroga de los 30 días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción.</p> <p>El anterior hallazgo queda abierto y debe hacer parte del plan de mejoramiento consolidado de la empresa y su fecha máxima de ejecución será de 60 días; toda vez que la acción tuvo un cumplimiento parcial y el plazo para la</p>		

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABIERTA, C=CERRADA)
	implementación esta vencido, lo anterior en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones Reglamentarias 014 de mayo 12 de 2010 y 015 del 5 de mayo de 2010, expedidas por el Contralor de Bogotá, con relación a las instrucciones de diligenciamiento CB-402: Plan de Mejoramiento.		
<p><b>Hallazgo 3.7.7. 11</b></p> <p><b>Origen:</b> AR- Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2008</p> <p><b>Título:</b> El comité de inventarios no ha declarado como improductivos los predios.</p> <p><b>Acciones de la EAAB</b></p> <p>1. Establecer los linderos y cabida de los predios con el fin de solicitar el avalúo y presentarlos al Comité de inventarios para la declaratoria de improductivos.</p> <p>2. La destinación final de los cinco (5) predios identificados por la Contraloría será la declaración del predio como improductivo y actuar de acuerdo de las decisiones del comité de Inventarios.</p>	<p>Del análisis de las acciones correctivas tomadas por la entidad se concluye que la observación quedo parcialmente subsanada por cuanto no cumplieron con la totalidad de las acciones de mejora, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hace falta el avalúo del predio ubicado en la Kr 1Este No 108A-48. Lote 4. Tanque Alta Santa, por cuanto no han determinado el área del inmueble que estaría en zona de reserva natural. Se requiere que se determinen, el valor individual de las áreas de la Zona de Manejo y Preservación ambiental (ZMPA), Zona de Reserva Forestal y Área útil.</li> <li>No han declarado los 5 predios observados por la contraloría como bienes improductivos. Conllevando a que la empresa no pueda vender los predios.</li> </ul> <p>No han declarado los cinco (5) predios como improductivos, evitando su venta Por la situación descrita anteriormente <b>se genera que el Ente de Control proceda a sancionar por incumplimiento de los términos y de las acciones de mejora.</b></p> <p>Y de otra parte, por Incumplimiento al Artículo Décimo segundo “Modificación de las acciones del plan de mejoramiento, Capítulo V de la Resolución</p>	0.48	A

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABIERTA, C=CERRADA)
	<p>Reglamentaria No.014 de mayo de 2010, expedida por el <i>Contralor</i> de Bogotá, el que se refiere a la prórroga de los 30 días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción.</p> <p>El anterior hallazgo queda abierto y debe hacer parte del plan de mejoramiento consolidado de la empresa y su fecha máxima de ejecución será de 60 días; toda vez que la acción tuvo un cumplimiento parcial y el plazo para la implementación esta vencido, lo anterior en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones Reglamentarias 014 de mayo 12 de 2010 y 015 del 5 de mayo de 2010, expedidas por el <i>Contralor</i> de Bogotá, con relación a las instrucciones de diligenciamiento CB-402: Plan de Mejoramiento.</p>		
<p><b>Hallazgo 3.7.7. 12</b></p> <p><b>Origen:</b> AR- Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2008</p> <p><b>Título:</b> Sobrevaluación en la subcuenta terrenos urbanos.</p> <p><b>Acciones de la EAAB</b></p> <p>1. Establecer los linderos y cabida de los predios con el fin de solicitar el avalúo y presentarlos al Comité de inventarios para la declaratoria de improductivos.</p> <p>2. una vez declarados los predios improductivos se informará a la Dirección de Activos Fijos con el fin que registre la realidad de los hechos económicos y no se sobrevalen las cuentas.</p>	<p>Del análisis de las acciones correctivas tomadas por la entidad se concluye que la observación quedo parcialmente subsanada por cuanto no cumplieron con la totalidad de las acciones de mejora, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Comité de Inventarios no ha declarado los predios como improductivos.</li> <li>Como no han declarado los predios como improductivos, la Dirección de Activos Fijos no los ha registrado, evitando que se refleje la realidad de los hechos económicos de la Contabilidad.</li> </ul> <p>Por la situación anteriormente descrita, genera que el Ente de Control proceda a sancionar por</p>	0.48	A

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABIERTA, C=CERRADA)
	<p>incumplimiento de los términos y de las acciones de mejora.</p> <p>Y de otra parte, por Incumplimiento al Artículo Décimo segundo "Modificación de las acciones del plan de mejoramiento, Capítulo V de la Resolución Reglamentaria No.014 de mayo de 2010, expedida por el Contralor de Bogotá, el que se refiere a la prórroga de los 30 días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción.</p> <p>El anterior hallazgo queda abierto y debe hacer parte del plan de mejoramiento consolidado de la empresa y su fecha máxima de ejecución será de 60 días; toda vez que la acción tuvo un cumplimiento parcial y el plazo para la implementación esta vencido, lo anterior en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones Reglamentarias 014 de mayo 12 de 2010 y 015 del 5 de mayo de 2010, expedidas por el Contralor de Bogotá, con relación a las instrucciones de diligenciamiento CB-402: Plan de Mejoramiento.</p>		
<b>PRESUPUESTO</b>			
<p>No 3.6.3.1.1 Hallazgo administrativo. De Origen:A.R Vigencia 2008 Incertidumbre en los registros presupuestales por transferencias, del fondo con código 46/ley 715 humedal Córdoba. Acciones de La EAAB Realizar las acciones pertinentes para la liquidación del convenio con la Secretaría de Hacienda. 1. Reunión de balance con la Secretaría de Hacienda.  2. Determinación de balance de recursos por girar</p>	<p>1) No se de ha realizado la reunión con la Secretaria de Hacienda, según la empresa hasta tanto realicen consulta con el departamento jurídico de la alcaldía, han realizado los mecanismos para que la empresa libere los recursos y se inicie la liquidación del convenio.</p> <p>2)se tiene el balance de recursos expedido por el área financiera.</p>	1.48	A

DESCRIPCIÓN GENERAL	CRITERIO DE SEGUIMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORÍA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABIERTA, C=CERRADA)
3. Giro de recursos y acta de liquidación final	<p>3) No se ha realizado giro de recursos.</p> <p>Dado que la empresa ha realizado todas las acciones para subsanar el hallazgo y a la fecha la empresa se encuentra supeditada a la respuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá como de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH. Sin embargo han adelantado las gestiones pertinentes que están al alcance de la empresa, entre ellas la designación del interventor liquidador para agilizar el proceso de liquidación del convenio.</p> <p>Por lo tanto el cumplimiento de meta es el 83.3%, la observación se encuentra en cumplimiento parcial, fuera de termino y se determina abierta.</p> <p>Se determina cumplimiento parcial, fuera de término y abierta, los hallazgos configurados abiertos incumplen lo preceptuado en la Resolución Reglamentaria 014 del 12 de mayo de 2010 en el párrafo primero, artículo cuarto en cuanto a la implementación de las acciones no pueden exceder a los doce (12) meses y en el artículo decimo segundo, modificación de las acciones del plan de mejoramiento, en cuanto a que no se solicitó la prorroga en su oportunidad.</p>		